



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194100422561

Fecha: 30/05/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor:
ORLANDO GUZMÁN PUENTES.
Calle 32C sur No 13D – 33, barrio las Colinas.
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo con la EAAB ESP.

Antecedentes:

Radicado SSPD 20185291433292 del 12 de diciembre de 2018. Derecho de petición
Radicado SSPD 20184101611811 del 18 de diciembre de 2018. Requerimiento EAB.
Radicado SSPD 20184101611851 del 18 de diciembre de 2018 Comunicación usuario
Radicado SSPD 20195290221682 del 12 de marzo de 2019. 2º Derecho de petición
Radicado SSPD 20194100181221 del 29 de marzo de 2019. 2º requerimiento a EAB
Radicado SSPD 20194100181231 del 29 de marzo de 2019. Comunicación a usuario
Radicado SSPD 20195290367532 del 15 de abril de 2019. Remisión de información
Radicado SSPD 20198100159932 del 25 de abril de 2019. Respuesta EAB
Radicado SSPD 20195290497792 del 17 de mayo de 2019. 3er Derecho de petición

Respetado Señor Guzmán:

A través de oficio registrado con el radicado SSPD 20185291433292 del 12 de diciembre de 2018, se recibió la petición presentada por Usted, en contra de la EAAAB ESP, haciendo referencia a presunta problemática de alcantarillado, sin que haya logrado obtener atención oportuna, según manifiesta desde el año 2011, en la calle 32C sur No 13D – 33 de Bogotá.

Posteriormente, por medio de radicado SSPD 20195290221682 del 12 de marzo de 2019, Usted reiteró su inconformidad, en tal sentido, se consultó el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia [Orfeo], advirtiéndole que no se había obtenido respuesta al requerimiento realizado, pese a que el plazo dado en el mismo se encontraba ostensiblemente vencido. Por consiguiente, a través de oficio SSPD 20194100181221 del 29 de marzo de 2019, se le cursó a la EAAB ESP perentoriamente un segundo requerimiento, a efecto que remitiera de manera inmediata, la respuesta al requerimiento SSPD 20184101611811 del 18 de diciembre de 2018, la cual se recibió mediante comunicación SSPD 20195290367532 del 15 de abril de 2019.

No obstante, a través de oficio SSPD 20195290367532 del 15 de abril de 2019 y un tercer derecho de petición con radicado SSPD 20195290497792 del 17 de mayo de 2019, así como

de manera verbal, el peticionario ha insistido en la necesidad de adelantar una reunión con representantes de la EAAB y la Superservicios.

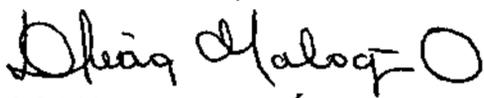
Por tal razón, la Superservicios ha considerado necesario realizar una mesa de trabajo con la participación de las partes involucradas, con el fin de aclarar el asunto y llevar a cabo el análisis de la situación, así como formular acciones efectivas que permitan aunar esfuerzos para buscar una solución definitiva a la problemática de prestación del servicio de alcantarillado, en el inmueble ubicado en la calle 32C sur No 13D – 33 de Bogotá.

Así las cosas, con el fin de adelantar el análisis de la problemática expuesta por Usted, esta superintendencia se permite convocarlo a la mesa de trabajo que se llevará a cabo en las dependencias de esta entidad.

Fecha: junio 07 de 2019.
Hora: 08:00 a.m.
Lugar: Carrera 18 No. 84-35. Piso 5.
Ciudad: Bogotá D.C.

En consecuencia, nos permitimos solicitarle confirmar su asistencia al teléfono 6913005 Ext. 2124, o al correo electrónico jclaro@superservicios.gov.co

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata
Expediente virtual: 2019410170100413E